



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

COMUNICADO N°070

Se hace de conocimiento a los miembros de la orden y público en general, que de acuerdo a la Carta circular N° 0175-2022-2024/CIPCN/DN donde se plasma los acuerdos de la Sexta Sesión Ordinaria Y Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales – CIP se menciona en el inciso 7) del acta:

“APROBAR por única vez la exoneración automática de la multa de elecciones a los ingenieros hábiles hasta el día del sufragio por ser la primera vez de la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP)”, quiere decir que se considera EXONERACIÓN de MULTA a todos los ingenieros que se habilitaron hasta el día 22 de diciembre del 2024 por **UNICA VEZ**.

Los ingenieros no incluidos en el párrafo anterior que deseen presentar dispensas por no sufragar en el acto electoral del 22 de diciembre del 2024 sírvanse remitirlas al correo: dispensas2024@ciplima.org.pe a partir del 13 de enero del 2025 para su resolución.

San Isidro, 09 de enero del 2025

Original Firmado
Ing. Isabel Moromi Nakata
Presidente

Original Firmado
Ing. Claudio Vargas Caritas
Secretario

Original Firmado
Ing. Flor Galarreta Ríos
Vocal